

WCC-2016-Res-020-SP

Fortalecimiento de la gestión de las vías de introducción de especies invasoras en los ecosistemas insulares

RECORDANDO la Resolución 5.021, *Aplicación de las disposiciones relativas a las especies exóticas invasoras contenidas en el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020* (Jeju, 2012);

INSISTIENDO en que la Meta 9 de Aichi para la biodiversidad asociada al Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) estipula que: "Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento";

RECORDANDO los *Principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de las especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies* aprobados por Decisión VI/23 de la Sexta Conferencia de las Partes en el CDB (COP6 del CDB, La Haya, 2002), y que el Principio de orientación 7, sobre la función de los Estados, indica que los Estados deberían examinar la adopción de medidas adecuadas para controlar las introducciones de especies exóticas invasoras en el Estado con arreglo a la legislación y políticas nacionales, cuando existan;

CONSCIENTE de que la introducción de especies exóticas más allá de una región biogeográfica determinada plantea el riesgo de invasión biológica incluso dentro de las jurisdicciones nacionales;

OBSERVANDO que el Gobierno del Japón tiene previsto recomendar a la UNESCO que las tres islas del archipiélago de Ryukyu, Amamiyoshima, Tokunoshima y la isla de Okinawa sean reconocidas como Patrimonio Mundial; y

RECONOCIENDO que la instalación de la Infantería de Marina de los Estados Unidos que se prevé construir en Henoko en la isla de Okinawa exige la utilización de 21 millones de metros cúbicos de tierra y piedras que se utilizarían en la labor de reclamación, de los cuales 17 millones de metros cúbicos serán trasladados del Japón continental y dos de las otras islas del archipiélago de Ryukyu, Amamiyoshima y Tokunoshima, donde se dan especies ajenas a la isla de Okinawa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General y a la Comisión de Supervivencia de Especies que fortalezcan la capacidad de detección y vigilancia de especies exóticas invasoras y especies exóticas potencialmente invasoras en los ecosistemas insulares mediante la colaboración internacional;
2. INSTA al Gobierno del Japón a que se ocupe de las vías de introducción de especies exóticas, especialmente aquellas que contaminan los materiales de relleno que podrían trasladarse al lugar de las obras de la instalación de la Infantería de Marina de los Estados Unidos en Henoko, Okinawa, y, en particular, a que:
 - a. elabore métodos para la detección temprana de especies exóticas en los materiales de relleno antes de su traslado a Henoko, Okinawa, y utilice los métodos recomendados por expertos e interesados en la biodiversidad de la región de Okinawa;
 - b. realice análisis del riesgo apropiados, invitando a expertos de terceras partes sobre el traslado de materiales de relleno, y aplique medidas de reducción del riesgo para proteger el importante patrimonio de biodiversidad de la región de Okinawa;

- c. invite a expertos de terceras partes y a interesados en la biodiversidad de esa región para proceder a la detección temprana y la supervisión continuada de especies exóticas invasoras en el lugar de la construcción y las zonas adyacentes de Okinawa, asegurando un proceso participativo en la adopción de decisiones sobre el traslado de materiales de relleno a las islas; y
 - d. adopte medidas de respuesta rápida para erradicar las especies exóticas invasoras cuando se establezca su presencia en el lugar de la construcción y para contener esas especies exóticas invasoras a fin de prevenir su difusión en las zonas adyacentes de Okinawa;
3. INSTA TAMBIÉN al Gobierno del Japón a que responda a las crecientes oportunidades de que se introduzcan especies exóticas a través del turismo y las actividades militares en las islas de Ryukyu y a que refuerce las medidas para prevenir la entrada de especies exóticas en los puertos de llegada; e
 4. INVITA al Gobierno de los Estados Unidos de América a que adopte medidas apropiadas para prevenir la introducción de especies exóticas a través de materiales de relleno, buques, aeronaves y actividades militares, y a que reduzca al mínimo el impacto de las especies exóticas que se establezcan en la isla de Okinawa Island, en colaboración con el Gobierno del Japón.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.